

nacional local de la península é islas adyacentes (15 de abril). Prescribíase en él, qua todo ciudadano español en el ejercicio de sus derechos, casado, viudo ó soltero, desde la edad de 30 años hasta la de 50 cumplidos, estaba obligado al servicio de la Milicia nacional local.—Esceptuábanse solo los ordenados *in sacris* y tonsurados que gozaran del fuero; los diputados á Córtes y los provinciales; los consejeros de Estado, secretarios del Despacho y oficiales de sus secretarías; los magistrados, jueces, gefes políticos, alcaldes, y gefes de las principales oficinas de Hacienda; los médicos y cirujanos titulares; los albéitares en los pueblos en que no hubiese más que uno; los catedráticos y maestros de primeras letras, y los matriculados de marina.—El servicio duraria ocho años, y consistía en dar un principal de guardia en el parage más proporcionado, patrullar para la seguridad pública, perseguir los malhechores en el pueblo y su término, escoltar en defecto de tropa las conducciones de presos y las de caudales, etc.—Señalábase un cupo ó contingente, que era corto, proporcionado al vecindario y circunstancias de cada poblacion, el cual se sacaba por suerte como el del ejército, previo un alistamiento general; se establecian reglas para la provision de los empleos de oficiales, sargentos y cabos, para la instruccion, revistas y abonos de haberes; se especificaba el uniforme y armamento que habian de tener; y por último, se creaban tambien milicias locales de caballería.

Muchas otras proposiciones se hicieron sobre asuntos económicos y políticos, que demostraban el celo y buen deseo de aquellas Córtes, pero que su corta duracion no les permitió desarrollar. Dictaron, no obstante, entre otras, una medida grave y delicada por su índole y naturaleza, cual fué la designacion del patrimonio del rey. Componíase éste, segun el decreto de 28 de marzo: 1.º de la dotacion anual de su casa; 2.º de todos los palacios reales que habian disfrutado sus predecesores; y 3.º de los jardines, bosques, dehesas y terrenos que las Córtes señalaron para el recreo de su persona. Su administracion durante la ausencia del rey correria á cargo de los sugetos que la Regencia señalase, pero la de los bosques, dehesas y terrenos que quedáran fuera de la masa de los que las Córtes aplicasen al patrimonio real, estarian á cargo de la Junta del Crédito público. La Regencia remitiria inmediatamente á las Córtes todos los apeos, deslindes, amojonamientos y títulos de pertenencia de los Sitios Reales, palacios, alcázares, jardines, cotos, bosques, florestas, dehesas y terrenos pertenecientes hasta aquí al patrimonio que se encontrasen en los archivos y oficinas, juntamente con los testamentos de los reyes de la casa de Borbon, y una comision especial propondria al Congreso los que en su opinion deberian reservarse para el recreo de la persona del rey, espresándolos con toda individualidad. La misma comision designaria los que se hallase pertenecer al

dominio privado de Fernando VII. y de los infantes su hermano y tío, reservándose los como de propiedad privativa.

Pocos días después (8 de abril) la Comisión de Hacienda presentó su dictamen sobre la dotación de la casa real, y aprobándole el Congreso decretó el 16: Que la dotación anual de la casa del rey debía fijarse en la suma de cuarenta millones de reales. Que de esta suma debería pagar el rey todos los sueldos y gastos ordinarios y extraordinarios de la casa, cámara, capilla y caballeriza; los de la tapicería y furrería; los del guardaropa y guardajoyas; los de los palacios, bosques, jardines, dehesas y terrenos que las Cortes consignaran para su recreo; y las limosnas y ayudas de costa á criados, pobres, iglesias, etc. Que los terrenos que las Cortes señalaran para el recreo del rey formarían un artículo enteramente separado de la dotación de su casa, y sus utilidades no se rebajaran jamás de esta. Que corriera al cargo del tesoro público el pago de los alimentos de los infantes, el de los secretarios y secretarías del Despacho, el de la guardia real, y el de todos los demás destinos que no son propiamente de la servidumbre de la casa del rey. Que se anticipara al rey para ayuda de los gastos que le ocasionara su establecimiento en la Corte el importe de un tercio de la dotación, para distribuirlo en los artículos que mejor le pareciera.

Recaía este último artículo sobre la pretensión

que se había hecho de que se facilitasen al rey por una vez y aparte de la dotación, 9.218,000 reales que se calculaba costaría poner su casa para cuando volviese del cautiverio, según los presupuestos formados por la mayordomía mayor, sumillería y caballeriza, con especificación de vestidos para los criados, de los caballos, mulas, coches, berlinas, vajilla, efectos de guadarnés, y obras de arquitectura y carpintería que se necesitaban. La comisión, después de haber puesto algunos reparos é intentado hacer algunas rebajas en estos presupuestos, prefirió el sistema que hemos visto de anticiparle la tercera parte de la dotación para que la invirtiera en lo que y de la forma que mejor viera convenirle.

Ultimamente por decreto de 19 de abril se asignó para alimento de cada uno de los infantes de España don Carlos y don Antonio la cantidad anual de 150,000 ducados, que habían de satisfacerse por la tesorería general. No se hizo mención, y fué cosa bien notable, del infante don Francisco de Paula, hermano del rey, sin duda por hallarse al lado y en compañía de los reyes padres, en quienes nadie pensó por entonces.

Como nuestros lectores habrán podido observar, á pesar de las circunstancias y del modo con que estas Cortes habían sido elegidas y formadas, según hicimos notar en otro capítulo, en todas sus decisiones se veía prevalecer el espíritu liberal y predominar

el partido reformador, casi tanto como en las constituyentes. Pero al propio tiempo mostrábase tan adictas al rey, y más que al rey á la persona de Fernando VII., que desde el primer anuncio de la probabilidad de su regreso á España no cesaron las Cortes de acordar providencias para escitar el entusiasmo del pueblo: rogativas públicas en todas las iglesias de la monarquía por su feliz llegada; preparativos solemnes para celebrar su entrada en el reino; publicacion por extraordinario de todas las cartas y avisos que sobre su marcha se recibian: ereccion de monumentos públicos para perpetuar la memoria de tan feliz acontecimiento: indultos militares, premios y dotes á doncellas pobres para solemnizarle; todo cuanto pudiera contribuir á realzar al monarca y darle popularidad y prestigio, pero con la cláusula siempre de no reconocerle ni prestarle obediencia en tanto que no jurára la Constitucion en el seno del Congreso nacional, segun lo prescrito en el decreto de las Cortes del 2 de febrero.

Llévanos esto á tratar de la libertad de Fernando y de su regreso á España.

Cuando el duque de San Carlos, portador del tratado de Valencey á Madrid, volvió á aquella ciudad de Francia con la negativa de la Regencia española ⁽¹⁾, ya Napoleon habia resuelto dejar en libertad al rey

(1) Recuérdese lo que sobre esto dijimos en el capítulo XXVII.

Fernando, así como al Pontífice, á quien tambien habia tenido aprisionado. No negaremos que el canónigo Escoiquiz, durante la ausencia de San Carlos, hubiese trabajado en este sentido en union con el conde de Laforest. Pero razones y causas algo más graves que las gestiones del canónigo habian movido á Napoleon á dictar aquella medida. Rotas las negociaciones de Chatillon, y firmado el convenio de Chaumont por las potencias aliadas, envuelto en la nueva guerra que hemos referido, necesitando de las tropas que tenia en España, y queriendo separar la causa de nuestra nacion de la de los ingleses, resolvió dar libertad á Fernando sin condiciones. Mas como se temiese que la negativa de la Regencia española á admitir el tratado de Valencey, de que era portador San Carlos moviera á Napoleon á cambiar de resolucion, pasó inmediatamente el de San Carlos á buscarle á la capital de Francia, al campamento, donde quiera que pudiese verle; pero ni el magnate español logró ver al emperador, ni el emperador varió de determinacion de dejar libre á Fernando, y los pasaportes para que pudiera restituirse á España llegaron á Valencey el 7 de marzo, dos dias antes que el de San Carlos regresára de su correría en busca del emperador francés. Llenóse con esto de júbilo aquella pequeña corte, y tratóse inmediatamente de realizar el ansiado regreso á España.

Quiso el rey que le precediese en su viage el ge-

neral don José de Zayas, el cual partió el 10 de marzo, siendo portador de una carta para la Regencia, y trayendo órden de que se preparase lo necesario para el recibimiento de S. M. Desde Gerona, donde llegó el 16, vino el general en posta á Madrid, donde fué bien acogido, ya por el aprecio que se hacia de su persona, ya por la satisfactoria y lisonjera mision que le traia. La carta del rey á la Regencia decia:

«Me ha sido sumamente grato el contenido de la carta que me ha escrito la Regencia con fecha 28 de enero, remitida por don José de Palafox: por ella he visto cuánto anhela la nacion mi regreso: no menos lo deseo Yo para dedicar todos mis desvelos desde mi llegada al territorio español á hacer la felicidad de mis amados vasallos, que por tantos títulos se han hecho acreedores á ella.—Tengo la satisfaccion de anunciar á la Regencia que dicho regreso se verificará pronto, pues es mi ánimo salir de aquí el domingo dia 13 del corriente, con direccion á entrar por Cataluña; y en consecuencia la Regencia tomará las medidas que juzgue necesarias, despues de haber oido sobre todo lo que pueda hacer relacion á mi viaje al dador de esta el mariscal de campo don José de Zayas.

«En cuanto al restablecimiento de las Córtes, de que me habla la Regencia, como á todo lo que pueda haberse hecho durante mi ausencia que sea útil al reino, siempre merecerá mi aprobacion como conforme á mis reales intenciones. En Valencey á 10 de marzo de 1814.—Firmado—FERNANDO.—A la Regencia del reino.

Leida esta carta en las Córtes, produjo tal satisfaccion y entusiasmo, que se acordó por unanimidad se

imprimiese inmediatamente, la comunicase la Regencia por extraordinario á las provincias de la península, y en el más breve término posible á las de Ultramar, se espendiesen gratis ejemplares de ella al pueblo de Madrid, y que en celebridad de su contenido se mandara disponer regocijos públicos, al menos de luminarias por tres dias; que se cantara un solemne *Te Deum* en todos los pueblos de la monarquía, y se habilitara y concluyera el nuevo salon de Córtes para el dia feliz en que el rey debía jurar en él la Constitucion del Estado ⁽¹⁾. La causa de haber entusiasmado tanto al Congreso esta carta era el hablar en ella de Córtes el rey, cosa que en las anteriores no habia hecho, dejando entrever la promesa de darles su real aprobacion. ¡Tan á deseo se cogia una palabra del monarca en este sentido, que pudiera dar esperanza, ya que no servir de prenda!

Salió en efecto Fernando de Valencey el 13 de marzo, segun en la carta decia, acompañado de los infantes don Carlos y don Antonio, su hermano y tio, y del duque de San Carlos, quien comunicaba diariamente todos los movimientos del viaje al general en jefe del ejército de Cataluña don Francisco de Copons y Navia, encargado tambien por la Regencia de recibir al rey, conforme al célebre decreto de las Córtes de 2 de febrero ⁽²⁾. La ruta era por Tolosa, Chalons

(1) Sesion del 24 de marzo. ral Copons y Navia, conde de Ta-

(2) En las memorias del gene- rala, publicadas en 1838 por su hi-

y Perpiñan, donde llegó el 19, y donde le esperaba el mariscal Suchet, duque de la Albufera, el cual tenia instrucciones de conducir á Fernando á Barcelona, bajo el título de conde de aquella capital, á fin de retenerle allí como en rehenes hasta que se verificara la vuelta á Francia de las guarniciones francesas bloqueadas en varias plazas españolas. Mas habiéndole expuesto con energía el general Copons que las órdenes que él tenia de la Regencia no le permitian acceder á su propósito, sino que conforme á ellas S. M. debia llegar á los puestos avanzados de su ejército, donde Copons le habia de recibir, retirándose la escolta francesa, pidió Suchet nuevas instrucciones á Paris, aviniéndose á lo que el general español exigia, y limitándose ya á que entretanto quedara solo en Perpiñan el infante don Carlos como en prenda, y así se verificó.

Prosiguiendo pues Fernando su viaje, pisó el 22 el territorio español, deteniéndose el 23 en Figueras, á causa de la crecida del Fluviá, hinchado con las muchas lluvias de aquellos dias. El general Copons, que con objeto de recibir al rey habia trasladado su cuartel general de Gerona al pueblo de Bascara, colocó sus tropas á la salida del sol del 24 á la orilla derecha del Fluviá; formaron los gefes franceses las suyas

jo el coronel de caballería don Francisco de Copons, se insertan multitud de comunicaciones oficiales, tan interesantes como curiosas, relativas al viaje del rey y á otros sucesos con él enlazados que nos sirven tambien mucho para nuestra narracion.

á la izquierda, ofreciendo entre unas y otras un interesante y vistoso espectáculo, que á bandadas acudían á presenciae las gentes del país rebosando de júbilo. Un parlamento primero, el estampido del cañon después, y luego los armoniosos y alegres eccs de las bandas militares, anunciaron la proximidad de la llegada del deseado Fernando, que no tardó en dejarse ver en la izquierda del rio, acompañado del infante don Antonio y del mariscal Suchet con una escolta de caballería. Adelantóse el gefe de estado mayor Saint-Cyr-Nugues á comunicar al general español que S. M. iba á pasar el rio: realizóse este paso entre diez y once de la mañana, y al sentar el rey su planta en la margen derecha del Fluviá, hizo Suchet la entrega de su real persona y de la del infante don Antonio al general Copons, que hincada la rodilla en tierra ofreció al rey sus respetos, y despues de besarle su real mano y de dirigirle un corto discurso, hizo desfilar las tropas por delante de S. M.

Siguió luego la régia comitiva para la plaza de Gerona, donde hubo recepcion y besamanos. Allí entregó el general Copons al rey un pliego cerrado y sellado, que contenia una carta de la Regencia para S. M. informándole del estado de la nacion, conforme al decreto de las Córtes de 2 de febrero tantas veces citado. Confirió el rey á Copons en premio de su lealtad y servicios la gran cruz de Carlos III., y desde aquel dia le honró tambien teniéndole á comer en su

mesa. A la carta de la Regencia contestó en los términos siguientes:—«Acabo de llegar á esta perfectamente bueno, gracias á Dios; y el general Copons me ha entregado al instante la carta de la Regencia y documentos que la acompañan: me enteraré de todo, asegurando á la Regencia que nada ocupa tanto mi corazón como darle pruebas de mi satisfacción y de mi anhelo por hacer cuanto pueda conducir al bien de mis vasallos. Es para mí de mucho consuelo verme ya en mi territorio en medio de una nación y de un ejército que me ha acreditado una fidelidad tan constante como generosa. Gerona 24 de marzo de 1814.—YO EL REY.—A la Regencia del Reino.» A los dos días llegó á Gerona el infante don Carlos, detenido en Perpiñan, y mandado poner en libertad por el gobierno provisional de Francia; salió el rey á recibirle, y el 28 (marzo) continuaron todos juntos su viaje hasta Mataró, donde se quedó ligeramente indispuerto el infante don Antonio, prosiguiendo los demás á Reus.

A pesar del insignificante contenido de esta última carta del rey, su lectura en las Cortes produjo igual entusiasmo que la anterior: ¡tanto era el amor que se tenía al monarca! Acordóse que se imprimiera en Gaceta extraordinaria, juntamente con el oficio del general Copons, y que su producto se aplicara al hospital general de la Corte; que se remitiera á Ultramar; que se cantara un Te Deum en todas las igle-

sias, y se solemnizara con iluminaciones y demostraciones públicas; que esto se repitiera todos los años el 24 de marzo en memoria de haber pisado aquel día Fernando el Deseado el suelo español en Gerona. Propúsose también que en cuantas partes se escribiera ó mentara su augustó nombre se le llamara *Fernando el Aclamado*. Pocos días después se acordó y decretó que se erigiera un monumento á la derecha del Fluviá frente al pueblo de Bascara para perpetuar la memoria de lo acaecido allí á la llegada de Fernando. Los diputados habían cedido sus dietas correspondientes al día en que se supiese hallarse el rey en camino para la capital, destinando su importe á la dotación de una doncella madrileña que se casase con el granadero soltero y más antiguo del ejército español; y entre otros rasgos de adhesión y de entusiasmo por parte de los particulares merece citarse el del duque de Frias y de Uceda, que puso á disposición del Congreso mil doblones, para que se diesen de sobrepaga al ejército «que tuviera la envidiable fortuna de recibir al señor don Fernando VII.»

Desde Reus, donde le dejamos, debia el rey continuar su viaje por la costa del Mediterráneo hasta Valencia, conforme al decreto de las Cortes de 2 de febrero. Mas en aquella ciudad, y por conducto de don José de Palafox que le acompañaba, recibió una exposición de la ciudad de Zaragoza pidiéndole que la honrara con su presencia. Accedió el rey á aquella de-

manda, y faltando ya en esto á lo acordado por las Cortes, y torciendo de ruta y tomando por Poblet y Lérida, llegaron los dos príncipes á Zaragoza (6 de abril), donde fueron recibidos con loco entusiasmo, así como el general Palafox, ídolo de aquellos habitantes. Pasaron allí la Semana Santa, y el lunes de Pascua salieron para el reino de Valencia. Al despedirse del rey en Zaragoza el general Copons para volver al Principado y ejército de Cataluña, besándole la mano le dijo: «Señor, creo que V. M. no tiene enemigos, pero si alguno tuviere, cuente con mi lealtad y con la del ejército de mi mando.» A lo que le contestó el rey: «Así lo creo: contaré contigo.» Y le regaló una caja de oro guarnecida de perlas.

Ya en Gerona habia tratado el duque de San Carlos de sondear al general Copons sobre su modo de pensar acerca de la Constitucion, y si convendría ó nó al rey jurarla. No dejó el general de penetrar las segundas intenciones del duque, y limitóse á decirle que la Constitucion habia sido jurada por todos los españoles, y la observaban y hacian observar todas las autoridades. No agradó esta respuesta al de San Carlos, el cual dejó entrever que esperaba otra más conforme á sus deseos, y que aun le fuera ofrecido el ejército de Cataluña para ayudar á sus fines (1). Estos,

(1) «Yo me desentendí (añaba desde el momento que se de Copons en sus Memorias) de anunció en España el tratado que que habia penetrado sus intenciones, y le instruí de cuanto había celebrado con el rey; y era»

aunque todavía ocultos, ó al menos disimulados mientras Copons anduvo al lado del rey, comenzaron á descubrirse ya luego que aquel regresó á su puesto (1). En Daroca, la noche del 11 (abril), celebró la regia comitiva una junta ó consejo, en que se trató de la conducta política que debería adoptar el rey, y de si convendría ó no que jurase la Constitucion. Opinaron por la negativa casi todos los concurrentes, siendo el primero á emitir francamente este dictámen el duque de San Carlos, y apoyándole decididamente en él el conde del Montijo, muy conocido ya en nuestra historia por su genio inquieto y bullicioso, y por sus afeciones y tratos con las clases inferiores del pueblo.

Fué de contrario dictámen don José de Palafox, y creyó que se arrimarian á él los duques de Osuna y de Frias que acompañaban al rey desde Zaragoza; pero el primero se mostró indeciso, y aunque el segundo opinó que el monarca debería jurar la Constitucion, manifestó que respetaba el derecho que le compitiese de hacer en ella las modificaciones que pudieran convenir ó ser necesarias. Nada se resolvió en aquella

que, como habian visto que sin embargo de no haber sido admitido por las Cortes le devoiava el emperador al rey su corona, sin el menor convenio, á lo menos que se supiera, se empezó á sospechar de esta generosidad, y cada uno pretendía atirar con la causa que le movia á desprenderse de su prisionero, y de un reino que habia cedido á un hermano suyo, en el que aun conservaba ejército y algunas plazas en Valencia y Cataluña.»—Página 70 á 72.

(1) Equivocadamente afirma el conde de Toreno que el capitán general de Cataluña acompañó á Fernando hasta Teruel: despidióse de él en Zaragoza, según en sus Memorias lo cuenta él mismo.